

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

8779 *PROMOCIONES MANIFESTACIÓN 44, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
SAN GREGORIO 2.008, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que con fecha 18 de noviembre de 2019, la Junta General Extraordinaria, celebrada con carácter universal, de la mercantil Promociones Manifestación 44, S.L., como Sociedad Absorbente, y la Junta General Extraordinaria, celebrada con carácter universal, de la entidad San Gregorio 2.008, S.L., como Sociedad Absorbida, después de aprobar el Proyecto Común de Fusión redactado y suscrito por los respectivos órganos de administración de las Sociedades Participantes en la Fusión, el 30 de junio de 2019, y los respectivos Balances de Fusión cerrados a 31 de diciembre de 2018, aprobaron la fusión por absorción entre Promociones Manifestación 44, S.L., y San Gregorio 2.008, S.L., mediante la absorción de la segunda por la primera, produciéndose la extinción, vía disolución sin liquidación, de San Gregorio 2.008, S.L., y el traspaso en bloque a título universal de su patrimonio a Promociones Manifestación 44, S.L., que adquirirá por sucesión universal todos sus derechos y obligaciones.

Como consecuencia de la absorción se modifica el artículo 5 de los estatutos sociales de la sociedad absorbente, de tal modo que, su capital fue ampliado hasta 75.669,00 euros

El tipo de canje aprobado de las participaciones sociales de las Sociedades Participantes en la Fusión, sobre la base de los valores reales de los patrimonios sociales, es de una (1) participación social de nueva creación de Promociones Manifestación 44, S.L., de un (1) euro de valor nominal, de la misma clase y serie que las que están actualmente en circulación, por cada 37,41834 participaciones sociales de San Gregorio 2.008, S.L., de un (1) euro de valor nominal cada una de ellas, todo ello con arreglo al Proyecto Común de Fusión aprobado.

Por último, se hace constar el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las Sociedades Participantes en la operación de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los respectivos balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de las Sociedades Participantes en los términos del artículo 44 de la LME.

Zaragoza, 19 de noviembre de 2019.- El representante designado por World of Marks, S.L., Administrador único de Promociones Manifestación 44, S.L., Sociedad absorbente, y como Administrador único de San Gregorio 2.008, S.L., Sociedad absorbida, Francisco Escartín Guerrero.

ID: A190066661-1